



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

50

MEJORADA DEL CAMPO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en su sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente:

- a) Las modificaciones de las ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos municipales.
- b) Las modificaciones de las tasas municipales.
- c) La modificación de la ordenanza reguladora del sistema especial de pago y de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección.

Y, por tanto, se someten dichos expedientes a información pública por el plazo de treinta días, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra las mismas, en su caso, estando los expedientes a disposición en el Departamento de Rentas del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El citado acuerdo de aprobación inicial se considerará elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se produzcan reclamaciones contra las mismas durante el plazo de su exposición pública.

En Mejorada del Campo, a 16 de julio de 2013.—La alcaldesa, Cristina Carrascosa Serrano.

(03/24.331/13)

